



MIT INFORMA

Nuevo modelo de nómina.

El **formato de las nóminas** de los **trabajadores** de las empresas va a cambiar partir del **2015**, cuando se aplique el **nuevo modelo de nómina** que el **Ministerio de Empleo** acaba de aprobar.

La Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, en el BOE nº 273 del martes 11 de noviembre, surge para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Pero no te equivoques. No te van a pagar más. Vemos en qué consisten los cambios para que comprenderlo mejor.

¿Qué es lo que va a cambiar?

Hasta ahora en las **nóminas de los trabajadores** únicamente constaban la **base de cotización** y el **tipo de retención** correspondientes a la aportación del trabajador, **pero no las aportaciones** que las empresas hacían a la **Seguridad Social**.

En concreto, en las nóminas actuales sólo se refleja lo que pagan los trabajadores en cotizaciones por:

- contingencias comunes (4,7%) -> es la contribución a las pensiones.
- por desempleo en contratos fijos (1,5%)
- por desempleo en contratos temporales (1,6%)
- por formación profesional (0,1%).

A partir de ahora el **empresario** debe además informar de la **cuantía total de la cotización a la Seguridad Social** indicando la parte de **cotización** que corresponde a la **empresa** y la que corresponde al **trabajador**. Así el trabajador verá reflejado en su nómina cuánto paga su empresa a la Seguridad Social en cotizaciones y por qué conceptos.

A partir de ahora las **nóminas** deberán recoger también lo que aportan las empresas por:

- contingencias comunes (23,6%)
- contingencias profesionales por desempleo en contratos fijos (5,5%)
- por desempleo en contratos temporales (6,7%)
- por formación profesional (0,6%)
- por el Fondo de Garantía Salarial (**FOGASA**) (0,2%) -> Cobertura de despidos de empresas en quiebra.

Las **nóminas** serán así más completas y cada trabajador podrá conocer de primera mano cuánto paga su empresa a la **Seguridad Social** en cotizaciones y por qué conceptos.

¿A partir de qué fecha veré esas modificaciones en mi nómina?

El Ministerio de Empleo ha establecido un **periodo de 6 meses**, hasta el **12 de mayo de 2015**, para que las empresas se adapten al nuevo modelo de nómina que deberán entregar a sus trabajadores.

Así que antes de esa fecha, deberá ver modificada su **nómina** aplicando el nuevo formato.

“MIT la fuerza de la independencia”

Contacta con nosotros



mit@mitaragon.es
www.mitaragon.es